



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA SALA CIVIL-FAMILIA

Santa Marta, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AVISO

**PEDRO ANTONIO CAMARGO LÓPEZ, JUAN RAFAEL GAMARRA GARCÍA,
PEDRO RAMÓN FLOREZ MONTERO, EDGARDO JOSÉ ORTIZ BRITO y
RAMIRO MENDOZA MENDOZA, CÉSAR RAMÓN CARRILLO RAMOS,
curador Ad Litem del demandado dentro de esa causa, señor MIGUEL
ÁNGEL CASTAÑO OROZCO y de las personas indeterminadas.**

RAD. 47.001.22.13.000.2024.00028.00

Ponente: Dra. MYRIAM FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO

Respetado Señor (a);

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencias del cinco (05) y doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **FABIO DE JESÚS LÓPEZ GALEANO** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA, JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGD., NOTARÍA ÚNICA DE CIÉNAGA, MAGD., REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGD**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“...Por estimarse necesario para el decurso de esta acción constitucional, VINCÚLESE a este trámite a los señores PEDRO ANTONIO CAMARGO LÓPEZ, JUAN RAFAEL GAMARRA GARCÍA, PEDRO RAMÓN FLOREZ MONTERO, EDGARDO JOSÉ ORTIZ BRITO y RAMIRO MENDOZA MENDOZA, quienes integran el polo activo del proceso de pertenencia con radicación 47.189.31.03.001.2013.00176.00, que cursó ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga, Magd.

De igual forma, llámese al doctor CÉSAR RAMÓN CARRILLO RAMOS, curador Ad Litem del demandado dentro de esa causa, señor MIGUEL ÁNGEL CASTAÑO OROZCO y de las personas indeterminadas; y al perito designado CALIXTO LAVALLE MERCADO.

Además, a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CIÉNAGA, MAGD., PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – PROCURADURÍA 13 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DEL

MAGDALENA, INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -
INCODER.

Por Secretaría, notifíqueseles y córraseles el correspondiente traslado a fin de que, dentro del término de UNA (01) hora, contada a partir de la notificación del presente proveído, realicen las manifestaciones que a bien consideren.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE..."

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/141>)

Cordialmente,


LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA
Secretario Adjunto